



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2017-01583-00

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al informe de secretaría que antecede, se dispone;

Como quiera que el Curador designado no ha aceptado el cargo para el cual fue designado, se releva al mismo y en consecuencia se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante **MANUEL ENRIQUE MURCIA ROBAYO**, al **Dr. (a) Dr. (a) JULIO CESAR FONSECA GARAVITO** quien se ubica en la **Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 612 de Bogotá D.C.**, correo electrónico juliofonseca2013@gmail.com, celular **3016495423** como Curador Ad - Litem de los Herederos Indeterminados a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 99
HOY: 03 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria